

F1233

A79

V.3



FONDO CEMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

87,84

CONTINUACION

DE LA PARTE SEGUNDA.

CAPÍTULO XVI.

El mismo día en que Mr. Seward dirigió á Madrid el despacho que hemos visto, le escribía á Mr. Adams, ministro en Londres, tratando á Inglaterra con menos cumplidos que á España y Francia. Despues de manifestarle que no eran satisfactorias las observaciones de lord Russell respecto de la guerra civil, decia: «Está en libertad para escoger el Gobierno británico entre conservar la amistad de nuestro Gobierno, negando todo auxilio ó proteccion á nuestros enemigos, en rebelion flagrante contra nosotros, como exigen los tratados vigentes entre dos naciones, ó para correr la suerte precaria de una conducta diferente, si lo quiere así el Gobierno de S. M.....»

El primero de Noviembre recomendaba lord Russell á Mr. Wyke, que tuviera cuidado de observar estrictamente el artículo segundo de la Convencion; y que si alguno de los partidos mejicanos le preguntaba algo sobre los negocios interiores, le dijera que tendría *el apoyo moral del Gobierno inglés cualquiera forma de gobierno*; que protegiera las vidas y las propiedades de me-

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

1861.
Altanería de
los Estados-
Unidos hácia
Inglaterra.

Instrucciones
de Inglaterra á
sus plenipoten-
ciarios.—Obser-
vacion.

000423

1861.

jicanos y extranjeros, y que impidiera que los súbditos británicos fueran molestados en sus ocupaciones, *sus derechos de propiedad ó su religion*. Advertencia inútil la última, pues nunca han sido molestados en Méjico por su religion los protestantes ni los israelitas; los molestados por el Gobierno de Juárez han sido las monjas y los eclesiásticos católicos, como sucede en todos los países cuyo idioma es el español y se ha proclamado *la libertad de cultos*: en ellos esta frase es sinónima de *guerra á los católicos*, como he dicho ántes.

Instrucciones de los Gobiernos francés y español á sus plenipotenciarios.

El Ministro de Negocios Extranjeros de Francia decía, entre otras cosas, en sus instrucciones al vicealmirante Jurien de la Gravière:

«Las potencias aliadas tienen un interés comun y demasiado manifiesto, de ver salir á Méjico del estado de disolucion social en que se halla sumergido, que paraliza todo desarrollo de su propiedad; anula para sí y para el resto del mundo todas las riquezas con que la Providencia ha dotado su suelo privilegiado, y las obliga á recurrir periódicamente á expediciones costosas, para recordar á poderes efimeros é insensatos los deberes de los Gobiernos. Este interés debe empeñarlas á no desanimar las tentativas de la naturaleza que acabo de indicar, y no debeis rehusar vuestro estímulo y vuestro apoyo moral, si, por la posicion de los hombres que tomen la iniciativa de ello y por las simpatías que encuentren en la masa de la poblacion, presentan las probabilidades de éxito para establecer un orden de cosas, propio para asegurar á los intereses de los residentes extranjeros, la proteccion y las garantías que les han faltado hasta ahora.»

El Gobierno español decía en sus instrucciones lo siguiente:

«Podría suceder tambien *que el Gobierno insensato que manda en Méjico*, opusiera una resistencia pasiva á

1861.

la accion colectiva de las tres potencias, y que retirando sus fuerzas al interior, dejara que el clima y todos los inconvenientes que acompañan á expediciones emprendidas á larga distancia, diezmaran las tropas y prolongasen de un modo indefinido la terminacion de tan importante empresa. En este caso habría que buscar al Gobierno *alli donde residiese*, cualquiera que fuese el punto, para imponerle una ley más severa que la que habría de alcanzarle, si desde luégo reconociera la justicia de las reclamaciones de los tres Gobiernos...

«Que puede suceder que la presencia de las fuerzas aliadas infunda aliento en las gentes sensatas de la República, que ajenas á sus frecuentes revoluciones, fatigadas de su frecuencia y víctimas de sus excesos, intenten acabar con ellas y consolidar un Gobierno que sea la verdadera expresion de las necesidades del país, y ponga término á tantos desórdenes. Sería, sobre injusto, cruel, contrariarles en tan patriótica empresa.»

El siete de Noviembre envió el Ministro de Estado al Sr. Tassara copia del Convenio celebrado entre España, Francia é Inglaterra. «Deseando, sin embargo,» decía, «las tres potencias *despojar del carácter de exclusivas á las medidas que se proponen adoptar, y convencidas de que los Estados-Unidos tienen tambien reclamaciones contra Méjico*, han estipulado, como verá V. E. por el art. 4.º del Convenio, que se remita á Washington una copia de él, solicitando de ese Gobierno su conformidad con las disposiciones en él contenidas, y autorizando además á los representantes respectivos de dichas partes contratantes para que, si los Estados-Unidos accediesen á esta propuesta, concluyan y firmen con el plenipotenciario que nombre ese Presidente de la Unión, un convenio dirigido á igual objeto y redactado en los mismos términos que el que se remite á V. E., suprimiendo en él únicamente el art. 4.º citado.

Plenipotencia al Señor de Tassara para el Convenio, é informe de una entrevista del Ministro de los Estados-Unidos con el de Estado.

1861.

»Con el objeto indicado y para el caso de que los Estados-Unidos entren en las miras y operaciones, que se proponen las tres potencias firmantes del adjunto convenio, remito igualmente á V. E. la plenipotencia correspondiente á fin de que, ya separadamente ó en union con sus colegas de Francia é Inglaterra, de acuerdo con los cuáles debe V. E. obrar siempre en este negocio, concluya y firme con el plenipotenciario norte-americano la negociacion indicada.»

El dieciseis volvió á enviar un despacho el Señor Calderon Collantes en que le decía al Sr. de Tassara: «Enterada la Reina, nuestra Señora, del despacho de esa legacion, núm. 170, de catorce de Octubre último, en que participa las proposiciones hechas por Mr. Seward, relativas á los asuntos de Méjico, se ha servido disponer diga á V. E. que el Ministro de la Union me leyó efectivamente hace dias un despacho de su Gobierno, en el cuál se hacía la proposicion de encargarse éste del pago de las reclamaciones españolas contra Méjico. Al mismo tiempo me preguntó, *si el Gobierno de S. M. podía negociar separadamente con el de los Estados-Unidos, para un arreglo amistoso de las cuestiones pendientes con la República mejicana.* Firmado ya el Convenio entre Francia, Inglaterra y España para emplear las fuerzas combinadas de las tres potencias, á fin de obtener la reparacion de los agravios recibidos de Méjico, mi contestacion fué negativa, fundándola en que nuestras diferencias con Méjico eran muy antiguas, no habiendo cuidado los Estados-Unidos de mediar para terminarlas en el extenso período de su duracion; en que hay cuestiones de honra y de seguridad para los súbditos de la Reina, que sólo con Méjico pueden ventilarse directamente, y por último, en que las cosas se hallan tan adelantadas, que no es posible alterar el Convenio firmado ya.....»

Contestando á una carta de vários mejicanos, el ocho de Diciembre dirigió el Archiduque la siguiente al Señor Don José María Gutiérrez de Estrada:

«Caballero: He recibido la carta firmada por V. y por muchos de sus compatriotas, que me han dirigido ustedes con fecha treinta de Octubre. Me apresuro á darle á V. las gracias, y le suplico las trasmita á esos Señores, por los sentimientos que manifiestan hácia mí.

»La suerte del hermoso país de VV. me ha interesado siempre vivamente, y si efectivamente, como ustedes parecen suponerlo, aquellos pueblos, aspirando á ver fundarse allí un orden de cosas que por su carácter estable pudiera volverles la paz interior, y asegurar su independencia política, me creyesen en estado de contribuir á asegurarles esas ventajas, estaría dispuesto á tomar en consideracion los deseos que me manifiestan con ese objeto. Mas, para que yo pueda pensar en tomar á mi cargo una empresa rodeada de tantos obstáculos, sería preciso, ántes que todo, que yo estuviera bien seguro del consentimiento y la cooperacion de la Nacion: yo no podría prestar la mia para la obra de la trasformacion gubernamental de que depende, segun las convicciones de VV., la salvacion de Méjico, sin que una manifestacion nacional venga á atestiguar de un modo indudable el deseo del país de colocarme en el trono. Sólo entónces me permitiría mi conciencia que uniera mi destino al de la patria de VV., porque así únicamente se establecería mi poder desde su origen sobre la confianza mútua entre el gobierno y los gobernados, que es, á mis ojos, la base más sólida de los imperios, despues de la bendicion del cielo.

»Por lo demás, que yo sea ó no sea llamado á ejercer la autoridad suprema en el noble país de VV., no cesaré de conservar un recuerdo bien grato del paso que

1861.
Carta del Archiduque á Gutiérrez de Estrada. — Observacion.—Advertencia.

1861

han dado para conmigo, V. y los demás firmantes de la carta citada.

»Reciba V., caballero, las seguridades, etc.

»Firmado: *Fernando Maximiliano.*»

Cuando escribía esta carta Maximiliano estaba tan resuelto á ir á Méjico que, como veremos más adelante, daba órdenes como si ya fuera emperador.

La carta á que contestaba S. A. no la firmé ni tuve conocimiento de ella, sino dos años después de escrita; otros mejicanos y yo estábamos por el infante Don Sebastian, ú otro príncipe de los Borbones.

Contestacion
del Ministro de
Estado al des-
pacho de trece
de Octubre, del
señor Mon.

Cómo el Sr. Calderon Collantes no contestara al despacho, tan importante, del trece de Octubre, el veintitres le pidió el Sr. Mon, en carta particular, que lo hiciera; mas cómo ni por este medio confidencial lograba que se diese por entendido el Sr. Calderon Collantes, le repitió el despacho el tres de Diciembre, que le fué contestado con el siguiente el dia nueve:

«A su debido tiempo se recibió en esta primera Secretaría el despacho de V. E. núm. 371, de trece de Octubre último, en el que daba cuenta de una conferencia que había tenido con ese Sr. Ministro de Negocios Extranjeros sobre los asuntos de Méjico.

»La Reina, nuestra Señora, á quien he dado cuenta del contenido del citado despacho, se ha servido aprobar las contestaciones que ha dado V. E. á M. Thouvenel en sus conferencias sobre el particular. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. manifieste á V. E., como de su Real órden lo ejecuto, que, segun se hizo presente al general Prim en sus instrucciones, de las que se dió á V. E. conocimiento, el Gobierno de la Reina verá con gusto el establecimiento en Méjico de un poder sólido y estable; pero, ya sea que se constituya bajo la forma monárquica, la más preferible indisputablemente; ya con otra ménos segura, siempre deseará

1861.

la España que la eleccion sea obra de la voluntad exclusiva de los mejicanos. La misma amplia libertad deberá dejárseles para elegir el soberano que haya de regirles, si prefiriesen la monarquía á la república; pero no podrá ocultar el Gobierno de S. M. que en este caso creería conforme á las tradiciones históricas y á los vínculos que deben unir á los dos pueblos, que fuese preferido un Príncipe de la dinastía de Borbon, ó íntimamente enlazado con ella; sin embargo, nada hará directamente para llegar á este resultado, siendo su principal deseo que Méjico y los demás Estados de la América española, recobren la paz y bienestar que alcanzaron á la sombra del trono de nuestra patria.»

El veinticuatro recibió el Sr. Calderon Collantes la contestacion que dió el Gobierno de los Estados- Unidos á la invitacion de las tres potencias aliadas: era del cuatro de aquel mes. Analiza Mr. Seward los artículos de la Convencion, y dice en seguida:

Contestacion
del Gobierno de
los Estados-
Unidos á la in-
vitacion de las
potencias alia-
das.

«Habiendo puesto la nota en conocimiento del Presidente, se apresura á comunicar sus ideas sobre el asunto:

»1.º El infrascrito ha tenido ya la honra de decir á cada uno de los Sres. Enviados, que el Presidente ni puede ni quiere poner en duda el derecho de que ellos resuelvan, *ni examinar si los agravios de que tentan que pedir satisfaccion hacian necesaria una guerra contra Méjico.*

»2.º *Los Estados- Unidos tienen un gran interés, y se felicitan de creer que este interés les es comun con las altas partes contratantes y los demás Estados civilizados, en que los Soberanos que han celebrado la Convencion no procuren obtener ni aumento de territorio, ni otra ventaja que no adquieran los Estados- Unidos y todo Estado civilizado; y que no quieran ejercer influencia alguna en detrimento del derecho que tiene el pue-*

1861.

blo mejicano, para escoger y establecer libremente la forma de su gobierno.

»Con este motivo renueva el infrascrito la expresion de su satisfaccion, nacida de haber declarado las altas partes contratantes que reconocen este interés, y le ha autorizado el Presidente para que les manifieste su placer. Es cierto que los Estados-Unidos por su parte tienen agravios contra Méjico, como las altas partes contratantes lo suponen; mas despues de madura reflexion, opina el Presidente que no habría medio de pedir satisfaccion de esos agravios en este momento, adhiriéndose á la Convencion. Entre las razones que han inspirado esta resolucion, y que está autorizado á comunicar el infrascrito, mencionará las siguientes:

»1.º Que los Estados-Unidos prefieren mantener, en cuanto sea posible, la política tradicional recomendada por el Padre de su país, confirmada por una feliz experiencia, que les prohíbe entrar en alianzas con las naciones extranjeras.

»2.º Que siendo Méjico un Estado vecino de los Estados-Unidos, y poseyendo, en cuanto á algunas de sus más importantes instituciones, un sistema de gobierno análogo al nuestro, los Estados-Unidos profesan sentimientos de amistad hácia aquella República, y toman gran interés en su seguridad, su bienestar y su prosperidad. Animados con tales sentimientos, no están dispuestos los Estados-Unidos á recurrir á medidas coercitivas para satisfaccion de sus agravios, en un momento en que está profundamente sacudido el Gobierno mejicano, á consecuencia de disensiones intestinas, y *cuando está amenazado de una guerra extranjera*. Con más motivo todavía les impiden á los Estados-Unidos estos mismos sentimientos, tomar parte en una guerra contra Méjico.

»3.º Está autorizado además el infrascrito á probar-

1861.

les á los Señores Enviados, para que lo comuniquen á los Soberanos de España, de Francia y de la Gran-Bretaña, que los Estados-Unidos se interesan seriamente en la prosperidad de la República mejicana; que han dado ámplios poderes á su Ministro acreditado cerca de aquel Gobierno, para que haga un tratado destinado á auxiliarle, y que le pondrá, así lo esperamos, en situacion de satisfacer las justas reclamaciones de los Soberanos citados, y apartar, por este medio, la guerra que quieren emprender contra Méjico.

»4.º Es inútil decir á los Soberanos que esta proposicion que se ha hecho á Méjico, no ha sido inspirada de ninguna manera por enemistad contra SS. MM., sino por un conocimiento manifestado abiertamente de la situacion, y por la esperanza de que Méjico encontrará en el tratado los medios y la voluntad para negociar con las potencias, á fin de detener las hostilidades que son el objeto de la convencion á que se refiere esta nota...»

Los Estados-Unidos por medio del tratado, querían evitar la ingerencia de Europa en las cosas de América, y extenderse sobre los Estados mejicanos que se daban en garantía: los más ricos del país, con poblacion blanca aunque reducida, bien seguros de que Méjico no había de poder devolverlas las sumas prestadas.

El veinticinco de Diciembre llegó el general Almonte á Madrid, donde pasó dos dias, para conferenciar con los Sres. O'Donnell y Calderon Collantes, á fin de instruirles lealmente de todo el negocio, comprendiendo que en el interés de la España estaba el secundar los esfuerzos, de los que deseaban salvar la nacionalidad de Méjico; y manifestándoles de nuevo cuanto había sobre la candidatura de Maximiliano, que fué de la aceptacion de ambos Ministros.

A fines de Diciembre pudo ya ir á Viena y á Mira-

Objeto de los Estados-Unidos al facilitar dinero á Méjico.

Viaje de Almonte á Madrid, y de Gutiérrez de Estrada á Miramar.—A boga por Santa Anna Gutiérrez de Estrada.